

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 11 de Enero de 1933.

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS | | | | |
|--|---------------|---|--------------------|--|---------------|--|--------------------|--|--|--|--|
| Fecha | Tanto por 100 | | | Fecha | Tanto por 100 | | | | | | |
| Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919). | | | | | | | | | | | |
| 10-1-933 | 64,65 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | 65,00 | 5-1-933 | 94,45 | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) | | | | | |
| 10-1-933 | 64,65 | » E, de 25.000 » » | 65,00 | 10-1-933 | 94,70 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860..... | 94,70 | | | | |
| 10-1-933 | 64,65 | » D, de 12.500 » » | 65,00 | 10-1-933 | 94,70 | » E, de 25.000 » » 1 al 15.000..... | 94,70 | | | | |
| 10-1-933 | 64,70 | » C, de 5.000 » » | 65,00 | 10-1-933 | 94,75 | » D, de 12.500 » » 1 al 26.600..... | 94,70 | | | | |
| 10-1-933 | 64,70 | » B, de 2.500 » » | 65,00 | 10-1-933 | 94,75 | » C, de 5.000 » » 1 al 244.100..... | 94,70 | | | | |
| 10-1-933 | 64,70 | » A, de 500 » » | 65,00 | 10-1-933 | 94,75 | » B, de 2.500 » » 1 al 288.000..... | 94,70 | | | | |
| 10-1-933 | 62,50 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | 63,00 | 10-1-933 | 94,75 | » A, de 500 » » 1 al 886.067..... | 94,85 | | | | |
| 4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924. | | | | | | | | | | | |
| 9-1-933 | 77,40 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales..... | 77,55 | 10-1-933 | 82,00 | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.) | | | | | |
| 9-1-933 | 77,40 | » E, de 12.000 » » | 77,55 | 10-1-933 | 82,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000..... | | | | | |
| 9-1-933 | 79,00 | » D, de 6.000 » » | | 10-1-933 | 82,00 | » E, de 25.000 » » 1 al 9.000..... | | | | | |
| 10-1-933 | 79,10 | » C, de 4.000 » » | | 10-1-933 | 82,00 | » D, de 12.500 » » 1 al 15.000..... | | | | | |
| 10-1-933 | 79,55 | » B, de 2.000 » » | | 10-1-933 | 82,00 | » C, de 5.000 » » 1 al 144.000..... | | | | | |
| 9-1-933 | 79,55 | » A, de 1.000 » » | | 10-1-933 | 82,00 | » B, de 2.500 » » 1 al 169.000..... | 82,40 | | | | |
| 10-1-933 | 78,75 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | | 10-1-933 | 82,00 | » A, de 500 » » 1 al 520.236..... | 82,40 | | | | |
| 4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928. | | | | | | | | | | | |
| 29-12-932 | 72,50 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales..... | 72,75 | 15-12-932 | 60,80 | Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928). | | | | | |
| 9-1-933 | 72,75 | » D, de 12.500 » » | 72,75 | 24-11-932 | 69,30 | Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725..... | | | | | |
| 9-1-933 | 72,75 | » C, de 5.000 » » | | 9-1-933 | 69,75 | » G, de 100.000 » » 1 al 725..... | | | | | |
| 9-1-933 | 72,75 | » B, de 2.500 » » | | 9-1-933 | 69,75 | » F, de 50.000 » » 1 al 8.625..... | | | | | |
| 9-1-933 | 72,75 | » A, de 500 » » | 72,75 | 10-1-933 | 69,90 | » E, de 25.000 » » 1 al 18.552..... | | | | | |
| 5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920. | | | | | | | | | | | |
| 22-7-931 | 80,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | 10-1-933 | 69,90 | » D, de 12.500 » » 1 al 14.999..... | 39,90 | | | | |
| 22-7-931 | 80,00 | » E, de 25.000 » » | | 10-1-933 | 69,90 | » C, de 5.000 » » 1 al 80.000..... | 69,90 | | | | |
| 22-7-931 | 80,00 | » D, de 12.500 » » | | 10-1-933 | 69,90 | » B, de 2.500 » » 1 al 75.000..... | 69,90 | | | | |
| 22-7-931 | 81,25 | » C, de 5.000 » » | | 10-1-933 | 69,90 | » A, de 500 » » 1 al 202.500..... | 69,90 | | | | |
| 22-7-931 | 81,75 | » B, de 2.500 » » | | 5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928. | | | | | | | |
| 22-7-931 | 81,75 | » A, de 500 » » | | 29-12-932 | 82,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | | | | |
| 5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920. | | | | | | | | | | | |
| 22-7-931 | 80,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | 9-1-933 | 84,25 | » E, de 25.000 » » | | | | | |
| 22-7-931 | 80,00 | » E, de 25.000 » » | | 5-1-933 | 84,00 | » D, de 12.500 » » | | | | | |
| 22-7-931 | 80,00 | » D, de 12.500 » » | | 10-1-933 | 84,50 | » C, de 5.000 » » | | | | | |
| 22-7-931 | 81,25 | » C, de 5.000 » » | | 10-1-933 | 84,50 | » B, de 2.500 » » | 84,50 | | | | |
| 22-7-931 | 81,75 | » B, de 2.500 » » | | 10-1-933 | 84,50 | » A, de 500 » » | 84,50 | | | | |
| 22-7-931 | 81,75 | » A, de 500 » » | | Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928. | | | | | | | |
| 5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928. | | | | | | | | | | | |
| 29-12-932 | 82,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | 14-9-932 | 94,50 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350..... | | | | | |
| 9-1-933 | 84,25 | » E, de 25.000 » » | | 6-1-933 | 93,75 | » E, de 25.000 » » 1 al 520..... | | | | | |
| 5-1-933 | 84,00 | » D, de 12.500 » » | | 3-1-933 | 93,75 | » D, de 12.500 » » 1 al 1.640..... | | | | | |
| 10-1-933 | 84,50 | » C, de 5.000 » » | | 10-1-933 | 94,00 | » C, de 5.000 » » 1 al 19.800..... | 93,90 | | | | |
| 10-1-933 | 84,50 | » B, de 2.500 » » | 84,50 | 10-1-933 | 94,00 | » B, de 2.500 » » 1 al 15.400..... | 94,00 | | | | |
| 10-1-933 | 84,50 | » A, de 500 » » | 84,50 | 10-1-933 | 94,50 | » A, de 500 » » 1 al 73.000..... | 94,50 | | | | |
| Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928. | | | | | | | | | | | |
| 14-9-932 | 94,50 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350..... | | 5-1-933 | 93,75 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... | 93,80 | | | | |
| 6-1-933 | 93,75 | » E, de 25.000 » » 1 al 520..... | | 10-1-933 | 93,90 | » E, de 25.000 » » 1 al 2.800..... | | | | | |
| 3-1-933 | 93,75 | » D, de 12.500 » » 1 al 1.640..... | | 10-1-933 | 94,00 | » D, de 12.500 » » 1 al 6.000..... | 93,80 | | | | |
| 10-1-933 | 94,00 | » C, de 5.000 » » 1 al 19.800..... | 93,90 | 10-1-933 | 94,00 | » C, de 5.000 » » 1 al 40.000..... | 93,80 | | | | |
| 10-1-933 | 94,00 | » B, de 2.500 » » 1 al 15.400..... | 94,00 | 10-1-933 | 94,50 | » B, de 2.500 » » 1 al 22.000..... | | | | | |
| 10-1-933 | 94,50 | » A, de 500 » » 1 al 73.000..... | 94,50 | 10-1-933 | 95,25 | » A, de 500 » » 1 al 80.000..... | 95,00 | | | | |
| Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) | | | | | | | | | | | |
| Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.) | | | | | | | | | | | |
| Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928). | | | | | | | | | | | |
| Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928). | | | | | | | | | | | |
| Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928). | | | | | | | | | | | |
| Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). | | | | | | | | | | | |

SUBASTAS

DISTRITO FORESTAL DE JAÉN

Don Gabriel Rojas Galej, Ingeniero del Cuerpo Facultativo de Montes, accidentalmente encausado de la Jefatura de este distrito de Jaén.

Hago saber: Que a las once del día que haga treinta, que empezará a contarse consecutivamente, sin descontar los festivos, desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Jaén, y si fuese festivo al siguiente, tendrá lugar, en las oficinas de este Distrito forestal y en las Alcaldías de Siles y Benatae, la primera subasta del aprovechamiento maderable de los seis lotes que a continuación se expresan, correspondientes al año forestal de 1932-33.

Lote número 1.—Constituido por 807 pinos, marcados en el tramo tercero del cuartel B de la Sección cuarta del monte Las Demarcaciones de la Sierra, perteneciente al Estado, cuyo volumen maderable, en rollo y con corteza, ha sido aforado en 735,023 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 14 pesetas el metro cúbico, en 10.290,32 pesetas.

Lote número 2.—Constituido por 1.042 pinos marcados en el tramo primero del cuartel C de la Sección cuarta, cuyo volumen maderable, en rollo y con corteza, ha sido aforado en 393,232 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 12 pesetas el metro cúbico, en pesetas 4.718,73.

Lote número 3.—Constituido por 545 pinos, marcados en el tramo segundo del cuartel C de la Sección cuarta, cuyo volumen maderable, en rollo y con corteza, ha sido aforado en 404,831 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 15 pesetas el metro cúbico, en pesetas 6.072,46.

Lote número 4.—Constituido por 325 pinos, marcados en el tramo segundo del cuartel C de la Sección cuarta, cuyo volumen maderable, en rollo y con corteza, ha sido aforado en 409,621 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 16 pesetas el metro cúbico, en pesetas 6.553,94.

Lote número 5.—Constituido por 300 pinos, marcados en el tramo segundo del cuartel C de la Sección cuarta, cuyo volumen maderable, en rollo y con corteza, ha sido aforado en 426,415 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 16 pesetas el metro cúbico, en pesetas 6.822,64.

Lote número 6.—Constituido por 411 pinos, marcados en el tramo segundo del cuartel C de la Sección cuarta, cuyo volumen maderable, en rollo y con corteza, ha sido aforado en 425,796 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 16 pesetas el metro cúbico, en pesetas 6.812,71.

Comprenden pues, en conjunto, los seis lotes 3.430 pinos, con un volumen maderable, en rollo y con corteza, que ha sido aforado en 2.794,418 metros cúbicos, y cuyo importe total es de pesetas 41.263,38, pudiendo ser objeto de licitación uno, varios o los seis lotes, los cuales serán enseñados a cuantos lo deseen por el personal de guardería encargado de la vigilancia del monte.

Los licitadores podrán hacer posturas en un mismo pliego a uno, varios o a la totalidad de los lotes, especificando con toda claridad el importe de la licitación para cada lote por separado, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que esa a de manifestarse en las oficinas del Distrito forestal y en las Alcaldías de Siles y Benatae, verificándose el aprovechamiento en los seis lotes expresados con arreglo a las prescripciones consignadas en aquél pliego y en el plan anual para el año forestal de 1932-1933, formulado por la Sección primera de este Distrito forestal, siendo el plazo para la ejecución del aprovechamiento un año, a partir de la fecha de la entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición novena del citado pliego y con arreglo al modelo que al final se inserta.

La persona o Sociedad a quien se le adjudique uno, varios o los seis lotes, ingresará en la Habilitación del Distrito forestal el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, con arreglo a las tarifas vigentes.

Si en la primera subasta quedase sin licitador uno, varios o los seis lotes, se celebrará la segunda del lote o lotes que no hayan sido rematados, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, a los quince días siguientes y a la misma hora.

Jaén, 9 de Enero de 1933.—El Ingeniero de Montes, Gabriel Rojas.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento maderable, dividido en seis lotes, de 3.430 pinos, que ha de verificarse en el monte del Estado Las Demarcaciones de la Sierra, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente: (expresada en letras).

Para el lote número 1...

Para el lote número 2...

Para el lote número 3...

Para el lote número 4...

Para el lote número 5...

Para el lote número 6...

(Fecha y firma del interesado.)

S—33

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de camino vecinal de la Dehesa de la Villa a la carretera de Fuencarral a Colmenar.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 301.155,19 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 1 de Febrero de 1933.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata o, sea, 15.058 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 31 de Enero de 1933, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición.

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 9 de Enero de 1933.—El Secretario, Sinesio Martínez.

S—28

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LABACHE

Nezessitando adquirir esta Junta los artículos y cantidades expresadas a continuación para las atenciones del Parque de Intendencia de este territorio y sus Depósitos, se abre libre concurso, que se celebrará el día 31 del actual, a las quince horas del mismo, en el local que ocupa la Secretaría de este Organismo (sito Parque de Inten

dencia, de Larache); para que los señores a quienes interese puedan presentar proposiciones, sujetas al modelo

publicado a continuación, las que deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones técnicas y legales inserto

en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" número 230, de 28 de Septiembre de 1932.

| ARTICULOS | UNIDAD | PUNTO A SITUAR LOS ARTICULOS | | | | | | | |
|-----------------------------|--------------------------|------------------------------|---------|-------|---------|-------|--------|----------|---------|
| | | Larache | Alcázar | Ardis | T'Zenin | Jemla | Taffer | Moxerach | Mugaret |
| Por subsistencias. | | | | | | | | | |
| Harina de segunda | Quintales métricos | 1.132 | » | » | » | » | » | » | » |
| Cebada | Idem..... | 1.200 | 900 | 130 | 190 | 150 | 150 | 10 | 20 |
| Paja (plenso) | Idem..... | 1.050 | 1.000 | 160 | 240 | 180 | 200 | 10 | 25 |
| Sal | Idem..... | » | 10 | 5 | 5 | 5 | 3 | » | » |
| Leña de hornos..... | Idem..... | » | 100 | 95 | 50 | » | » | » | 50 |
| Carbón de hulla | Idem..... | 191 | » | » | » | » | » | » | » |
| Gasolina | Litros | » | 1.000 | 1.000 | 500 | 1.000 | » | » | » |
| Por acuartelamiento. | | | | | | | | | |
| Carbón vegetal | Quintales métricos | 100 | 64 | 20 | » | » | » | » | » |
| Carbón de hulla | Idem..... | » | 50 | » | » | » | » | » | » |
| Leña de hornos..... | Idem..... | » | 100 | 175 | 50 | » | 100 | 100 | » |
| Paja larga | Idem..... | » | 100 | » | 100 | 100 | 50 | » | » |

Las muestras de los artículos objeto del concurso serán admitidas hasta las diez y ocho horas del día 26 del actual, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., enterado del anuncio publicado por esa Junta para la adquisición de artículos con destino al Parque de Intendencia de Larache, y de las

condiciones tanto técnicas como legales a que ha de ajustarse dicha compra, ofrece para el concurso del día 31 de Enero de 1933, puesto con todo gasto en los almacenes indicados, los artículos cuya procedencia, precio, cantidad e importe se expresa:

| ARTICULO | PROCEDENCIA | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO — Pesetas | IMPORTE — Pesetas | ALMACEN A SITUAR |
|---|-------------|----------|--------|------------------------|-------------------------|------------------|
| | | | | | | |
| TOTAL IMPORTE DE LOS ARTICULOS OFRECIDOS..... | | | | | | |

Importa esta proposición (en letra) ... pesetas, con... céntimos.

En garantía de esta proposición se acompaña resguardo de haber depositado en... la cantidad de... pesetas, correspondientes al 5 por 100 de mi proposición, acompañando también los documentos siguientes:

... de ... de 1933.
(Firma del licitador.)
Señor Presidente de la Junta de plaza y guarnición de Larache.
Larache, 5 de Enero de 1933.—El Capitán Secretario, José Motta.—Visto bueno: el Teniente Coronel Presidente (ilegible).

S—29

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE TETUAN NUMERO 1

Autorizado este Cuerpo para la adquisición de 50 correajes, con fiador, para Suboficiales, se hace público, por el presente anuncio, a fin de que, los señores constructores que lo deseen, puedan remitir sus ofertas, modelos y proposiciones al Sr. Comandante Mayor, hasta las doce horas del día 25 de Febrero del año actual, ateniéndose, los que lo solicitan, a las condiciones que obran en la Mayoría de

este Cuerpo y las cuales están a su disposición.

El precio máximo de dichos correajes será de 25 pesetas y el plazo de entrega, en el Almacén, de un mes, a partir de cuando se comunique la adjudicación.

El importe de este anuncio será abonado por el adjudicatario.
Tetuán, Enero de 1933.

S—30

ALCALDIA DE TORTOSA

Don Juan Benet Piñana, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tortosa.

Hago saber: Que a los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, que tendrá lugar, a las doce horas, en el Salón de Sesiones, la venta, en pública subasta, del solar número 1, procedente de la parcelación del sitio, en esta ciudad, conocido por antigua Lonja (Gobierno Militar).

La extensión superficial del mismo es de quinientos ochenta y cuatro con setenta y cinco metros cuadrados catalanes (584,75), equivalentes a quinientos mil cuatrocientos setenta y ocho

con treinta y tres palmos cuadrados catalanes (15.478,33), y el tipo de subasta el de doce pesetas palmo cuadrado catalán o, sean, ciento ochenta y cinco mil setecientos treinta y nueve pesetas con noventa y seis céntimos (185.739,96), para la totalidad del solar.

El pliego de condiciones relativo a lindes, gravámenes, forma de pago, modelo de proposición, etc. estarán de manifiesto en el Negociado de Fomento, durante dichos veinte días, de nueve a trece horas.

Tortosa, 7 de Enero de 1933. — El Alcalde, Juan Benet Piñana.

S—32

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADUANA DE ALGECIRAS

Junta administrativa.

La Junta administrativa celebrada bajo mi presidencia en esta Aduana, para ver y fallar el expediente de defraudación número 143 de 1932, instruido con motivo de la aprehensión de azúcar y café tostado, efectuada por

fuerza de Carabineros, en el sitio denominado Portada de los Pinares (Algeciras), el día 13 de Septiembre de 1932, a Antonio López López y José Gordillo García, domiciliados últimamente en La Línea, Avenida de España, número 34, y cuyos actuales paraderos se ignora, ha acordado por unanimidad:

Primera. Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de defraudación, prevista y penada en el caso tercero del artículo 8.º, en relación con el 12 de la ley de Contrabando y Defraudación.

Segundo. Que son responsables de la misma, en concepto de autores, Antonio López López y José Gordillo García.

Tercero. Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16 del mencionado texto legal.

Cuarto. Que siendo el importe del aforo oficial de los géneros aprehendidos de 194,23 pesetas, procede imponer a Antonio López López y José Gordillo García, la multa del triple del indicado importe, más 31 céntimos, o sea 583 pesetas, que deberán satisfacer por partes iguales, a razón de 291,50 pesetas cada uno de los mismos, las que de no hacerlas efectivas, y en el caso de que resultaran insolventes, deberán sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27, en analogía con el 112, de la tan repetida Ley, acordándose asimismo se dé a los géneros intervenidos su aplicación reglamentaria; y

Quinto. Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los encartados citados anteriormente, advirtiéndoles el derecho que tienen de interponer contra dichos acuerdos recurso contencioso-administrativo, en el plazo de tres meses, para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso, de Cádiz, a contar del siguiente día al de la publicación del presente, y asimismo la obligación de hacer efectiva, en la Caja de esta Administración, en el término de quince días hábiles, a contar de igual fecha, la multa que les ha sido impuesta; pues caso contrario, quedarán sujetos a las responsabilidades subsidiarias correspondientes.

Algeciras, 4 de Enero de 1933.—El Presidente de la Junta administrativa (ilegible).

P-16

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS, S. A. BELGA

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones de esta Compañía, que a los efectos de la amortización del 15 de Enero corriente y por sorteo celebrado el día 10 del actual, ante el Notario de esta villa, don José M.º de la Torre e Izquierdo, para la amortización de 1.148 obligaciones de la emisión del 10 de Diciembre de 1920, han correspondido por la suerte a los números siguientes:

211 a 20, 351 a 60, 1.051 a 60, 1.521 a 30, 1.531 a 40, 1.541 a 50, 1.561 a 70, 1.641 a 50, 1.831 a 40, 1.841 a 50,

2.041 a 50, 2.121 a 30, 2.801 a 10, 2.911 a 20, 3.181 a 30, 3.311 a 20, 4.591 a 600, 4.771 a 30, 4.871 a 80, 5.321 a 30, 5.531 a 40, 5.731 a 40, 5.791 a 800, 6.031 a 40, 6.231 a 40, 6.541 a 50, 6.801 a 10, 6.951 a 60, 6.981 a 90, 6.991 a 7.000, 7.231 a 40, 7.261 a 70, 7.311 a 20, 7.361 a 70, 7.441 a 50, 7.951 a 60, 7.991 a 8.000, 8.221 a 30, 8.361 a 70, 8.421 a 30, 8.661 a 70, 8.751 a 60, 9.111 a 20, 9.151 a 60, 9.481 a 90, 9.711 a 20, 9.901 a 10, 10.131 a 40, 10.141 a 50, 10.241 a 50, 10.361 a 70, 10.481 a 90, 10.581 a 90, 10.611 a 20, 10.661 a 70, 10.671 a 80, 11.041 a 50, 11.061 a 70, 11.191 a 200, 11.991 a 12.000, 12.071 a 80, 12.451 a 60, 12.811 a 20, 12.871 a 80, 12.881 a 90, 13.701 a 10, 14.111 a 20, 14.571 a 30, 14.871 a 80, 15.171 a 80, 15.441 a 50, 15.641 a 50, 15.701 a 10, 15.731 a 40, 16.011 a 20, 16.281 a 90, 16.351 a 60, 16.901 a 10, 17.231 a 40, 17.261 a 70, 17.301 a 10, 17.671 a 80, 17.921 a 30, 18.121 a 30, 18.131 a 40, 18.171 a 80, 18.511 a 20, 18.791 a 800, 18.841 a 50, 18.851 a 60, 19.201 a 10, 19.731 a 40, 19.831 a 40, 20.061 a 70, 20.231 a 40, 20.301 a 10, 21.501 a 10, 21.621 a 30, 21.691 a 700, 21.701 a 10, 21.961 a 70, 22.171 a 80, 22.601 a 10, 22.681 a 90, 22.971 a 80, 23.101 a 10, 23.281 a 90, 23.371 a 80, 23.831 a 40, 23.981 a 90, 24.241 a 50, 24.251 a 60, 24.281 a 90, 24.771 a 80, 24.991 a 25.000.

Las obligaciones números 23.838 a 23.840, últimas unidades de la decena correspondiente a la última bola extraída, quedan amortizadas y pendientes de reembolso para el sorteo del 10 de Enero de 1934.

Las obligaciones con el cupón número 25 se reembolsarán a razón de 500 pesetas cada una, con deducción de impuestos, pudiendo presentarse al cobro en los Bancos de Urquijo y Español de Crédito, de Madrid, a partir del 15 del corriente.

Madrid, 11 de Enero de 1933.—Manuel Martínez Angel.

X-132

UNION VIDRIERA DE ESPAÑA, S. A.

En el anuncio de esta Sociedad, publicado en la "Gaceta de Madrid" del día 3 del corriente mes, se ha padecido el siguiente error de imprenta:

Donde dice número 7, debe decir, número 77; y donde dice número 4.455, debe decir, número 4.955.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Barcelona, 9 de Enero de 1933.—El Secretario accidental, J. Clavell.

X-1 (rectificado)

OMNIA, S. A. E.

Compañía de Seguros, oficial del Automóvil Club de España.

El Consejo de Administración de la Compañía, en sesión celebrada en esta fecha, acordó convocar a los señores accionistas con derecho de asistencia, a Junta general ordinaria para el examen y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1932, y que deberá celebrarse el día 28 de Enero, a las cinco de la tarde, en el domi-

cilio de la Sociedad, Paseo de la Castellana, 1.

Las acciones o sus resguardos serán depositados en esta Sociedad, con siete días de antelación al señalado para la Junta.

Madrid, 10 de Enero de 1933.—El Consejero-Secretario, Francisco Martínez Fresneda.

X-135

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que el día 31 del presente mes, a las once de la mañana, se verificará en el domicilio social, Alcalá, 65, de esta villa, ante el Notario D. Anastasio Herrero Murc, el sorteo para la amortización de obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad, cuyo acto será público para los poseedores de títulos.

Madrid, 11 de Enero de 1933.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Manuel de Urquijo y Landecheo.

X-134

COMPANIA CANARIENSE MARROQUI DE TABACOS, S. A.

Con arreglo al artículo 28 de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el domicilio social (Madrid, calle de Juan Bravo, 73), el día 23 del corriente mes de Enero, a las cinco de la tarde, para tratar de los asuntos siguientes:

Situación de la Sociedad y estado de sus negocios.

Examen y censura de la gestión del Consejo de Administración, y reorganización de éste, en su caso.

Madrid, 5 de Enero de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio García Bustos.

X-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARZUA

Don Jacinto Ramón Alonso Rodríguez, Juez de primera instancia de la villa de Arzúa y su partido.

Hago saber: Que D. Gabriel de Novoa y Somoza, fundó el 9 de Noviembre de 1680, en la ermita de Nuestra Señora del Viso, parroquia de Dombodán, en este término, una capellanía colativa, para el sostenimiento de la cual adjudicó los bienes inmuebles de su propiedad que se describen en la carta de fundación y más concretamente en la escritura de conmutación, de fecha 2 de Agosto del año actual, obrante por testimonio en los autos, y cuyos nombres, superficie y límites, son los siguientes:

La finca llamada de Fontenla, destinada a pasto y monte, cuya superficie aproximada es de seis hectáreas, 70 centiáreas y 125 ferrados.

Limita: al Norte y Este, monte de los vecinos de Trasbar, hoy monte de Turces, y Oeste, camino vecinal.

Otra, destinada a pasto, al Sur de la anterior, mide aproximadamente 42 áreas, 34 centiáreas y ocho ferrados.

Confina: al Norte, la finca anterior;

Este, arroyo; Sur y Oeste, montes de Turces.

Otra, destinada a monte, que mide aproximadamente 48 áreas, 30 centiáreas, nueve ferrados.

Linda: al Norte, camino público; Este, finca de José Ramos y José Rodríguez; Sur, Agra del Coto, y Oeste, casas del Coto.

La finca a labradío y monte del Coto, cuya mensura es poco más o menos 30 ferrados, una hectárea, 60 áreas, 80 centiáreas.

Confina: al Norte y Oeste, camino público; Sur, casa y salida de Manuel Iglesias, y Oeste, monte de Branza.

La finca a labradío y monte Dos Bancios, que mide 21 ferrados, una hectárea, doce áreas y 56 centiáreas.

Limita: al Norte y Este, camino público; Sur y Oeste, finca de los herederos de Juan Mera.

Radican todas en la parroquia de Dombodán, de este término.

Y con esta fecha, doña Eugenia María Neira Gasset, vecina de Santiago, ha comparecido en este Juzgado, promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes, alegando derecho a ellos por ser sexta nieta del mencionado fundador e hija legítima del titular de la última representación, D. Gerardo Neira Flórez (como así lo acredita con los documentos presentados con la demanda), y reunir las demás circunstancias previstas en la legislación referente a esta materia; y habiéndose admitido la demanda en providencia de hoy, he acordado llamar por edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes, para que comparezcan en este Juzgado y Secretaría del infrascrito a deducirlo en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la "Gaceta de Madrid".

Lo que se hace saber al público por este primer edicto para los efectos consiguientes.

Dado en Arzúa a 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Ramiro Rivas. El Juez, Jacinto Ramón.

X—137

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental número 6, de esta ciudad, en providencia de este día dictada en el procedimiento judicial sumario, con arreglo a la ley Hipotecaria, promovido por D. Félix Muñoz Ruiz contra D. Pedro Alvarez Gonzalbo, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble especialmente hipotecado:

Fábrica de productos químicos con sus dependencias anexas, situada en San Felu de Llobregat, con frente a la Riera de la Salud, donde tiene su entrada, constituida por una porción de terreno de figura rectangular, cercada de pared, con una superficie aproximada de 4.200 metros cuadrados y varios cuerpos de edificio levantados en el interior de dicha porción de terreno, a saber: uno, que es el principal, compuesto en parte de bajos, en parte de bajos y un piso, y en parte de bajos y dos piezas, existiendo en él las

calderas y máquinas de vapor, hallándose destinado el resto a fites, laboratorios, grifaje, secadero, plegado de piezas, cepillos, perchas, máquina de lustrar, mesas para cortar, tenderero y otros accesorios; otro de bajos solamente, destinado a almacén de drogas, materiales diversos y recambios, y otro también de planta baja, destinado a portería y habitación, y linda: toda ella en junta, por el frente Sur, con la Riera de la Salud; por la izquierda, entrando, Oeste, con D. Luis Pérez Gil, o sus sucesores; por la derecha, Este, con D. Simón Dot y Canalias, y por la espalda, Norte, con D. Arturo Llovera.

Para la celebración del remate, se ha señalado el día 9 de Febrero próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, advirtiéndose:

Que dicho inmueble sale a subasta por la suma de 152.000 pesetas, precio fijo en la escritura de préstamo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta.

Y que para tomar parte en la misma se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo.

Barcelona, 5 de Enero de 1933.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—139

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos que sigue el Procurador D. Francisco Javier Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Vicente Gómez Mañagón, sobre secuestro y posesión interina de la finca que se dirá, hipotecada a la seguridad de un préstamo que aquel establecimiento le hizo, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en precio de 12.000 pesetas la siguiente finca:

Una casa con patio, corrales y dependencia, sita en Almagro y su calle de Santa Ana, número 3, sin que lo tenga de manzana, distrito hipotecario del mismo punto, en la provincia de Ciudad Real.

Está edificado sobre un solar de forma irregular, que por una de sus fachadas que tiene diez metros de longitud da a la calle de Santa Ana, por donde tiene su puerta principal de entrada, y por la fachada opuesta, que mide 19 metros, da a la calle de Mago de Amarr, teniendo en éste una puerta falsa.

Comprende una superficie de 540 metros cuadrados, equivalentes a 6.955

pies, también cuadrados, de cuya superficie corresponde a la casa principal, 60 metros; a la casa dependencia, 103; a las cuadras, 148, y al patio y corrales, 224.

El acto de la subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente en este Juzgado, el día 31 de Enero próximo, a las once de su mañana, así como en el de igual clase de Almagro, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que se sirva de tipo para la subasta la cantidad de 12.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo de 12.000 pesetas.

Tercera. Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación de dicho remate.

Cuarta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertará copia en la "Gaceta de Madrid", en el "Boletín Oficial" de la provincia de Ciudad Real y en uno de los periódicos de dicha población.

Madrid, 30 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, (ilegible).

X—138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OSUNA

Don Antonio Puerta Cepeda, accidental Juez de primera instancia del partido de Osuna.

Hago saber: Que en la Junta general de acreedores celebrada en el día de hoy en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de doña Ana Rodríguez Ramos, declarada en esta situación, a instancia del acreedor don Mariano Borrero Blanco, han sido designados síndicos de dicho concurso los acreedores D. Ignacio Nieto Luque, don Manuel Martín García y D. David Aguilar Pérez, por el orden que queda expresado, los tres vecinos de El Rubio, previniéndose por medio del presente edicto, que se haga entrega a los síndicos referidos de cuanto correspondiere a la concursada doña Ana Rodríguez Ramos, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, en cuyos periódicos se publicó la convocatoria para la Junta, expido el presente en Osuna a 31 de Di-

ciembre de 1932.—El Secretario judicial, Ismael Amado.—El Juez, Antonio Puerta.

X—133

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por el Procurador D. Francisco León, en nombre de doña Rogelia Fernández Bobes, mayor de edad, viuda y vecina de San Claudio, en este Concejo, sobre declaración de ausencia y administración de bienes de su hermano político D. Manuel Suárez Vázquez, mayor de edad, soltero, hijo de D. José y doña María, natural y vecino que fué de San Claudio, donde nació en 27 de Febrero de 1888, labrador, el cual se ausentó para América hace más de veinte años, habiéndose tenido las últimas noticias en el año 1923, desde Gilroy (California).

Por resolución dictada en el referido expediente, se acordó llamar por medio de edictos, al ausente y a aquellas personas que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si no se presentare, consignándose que hasta ahora no reclama la administración de los bienes más que la referida doña Rogelia Fernández Bobes.

Se previene a los que se crean con mejor derecho, que deberán comparecer ante el Juzgado, presentando los documentos que lo acrediten.

Oviedo, 7 de Enero de 1933. — El Secretario, Antonio F. Giró.

X—136

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REQUENA

Don José Berzal Martínez, Juez municipal de la ciudad de Requena, en funciones de primera instancia del partido por vacante del titular.

Por el presente hago saber: Que a virtud de providencia de esta fecha, recaída en autos sobre suspensión de pagos, instados en este Juzgado por el comerciante de esta plaza, D. Luis Guillén Pastor, con establecimientos comerciales abiertos al público en la plaza de Canalejas, número 2 y sucursal en la plaza de la República, número 8, de esta ciudad, se ha tenido por solicitada tal suspensión y acordado darle publicidad a los efectos de la ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en Requena a 30 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, Enrique Fagoaga.—El Juez, José Berzal.

X—131

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

Don José Esquivias Zurita, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado y Secretaría del que

refrenda, a instancia de D. Eduardo Morales Gonzalo, contra D. Simón Gandau Pizarro, por cobro de pesetas, he acordado anunciar, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía del crédito cuya efectividad se persigue, embargada en dichos autos, y cuya descripción es la siguiente:

Dehesa de Monte bajo, denominada Fuentes Altas o las Jeretas, término de Utrera, de cabida de 895 fanegas de tierra, equivalentes a 532 hectáreas, siete áreas y 75 centiáreas; lindando: al Norte, con tierras del Cortijo de Rehierta; al Sur, con el Arroyo llamado de la Ragaera, que divide este término del de Villamartín; Este, con el padrón del término del Coronil, que lo separa de la dehesa del Palancar, y por el Oeste, con el Arroyo del Roncador y tierras del cortijo de Lopera, en cuya superficie se encuentra un caserío pequeño y un pozo, cruzándole de Este a Oeste, el camino que de Montellano se dirige a Villamartín; además, lindando con el caserío, hay 50 fanegas de tierras, de propiedad particular, que quedan ya dedicadas de la cabida de esta finca.

Para cuya tercera subasta, se ha señalado el día 23 de Febrero próximo, a las once, en los estrados de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma de 187.500 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y esas cantidades se devolverán, acto seguido, de celebrarse el remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se conservará en depósito como garantía de la obligación que contrae, y en su caso, como parte de precio de la finca vendida.

Segunda. Los títulos de propiedad de la finca descrita han sido suplidos por medio de certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Utrera, la cual, así como los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en la licitación, advirtiéndose que el rematante tendrá que conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros títulos.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor ejecutante continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 9 de Enero de 1933.—El Secretario, P. D., Domingo Rodríguez.—El Juez, José Esquivias.

X—140

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

Don José Esquivias Zurita, Juez ma-

nicipal e interino de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el procedimiento judicial sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda a instancia del Procurador D. Santos Alonso Barahona, en representación de doña Teresa Barahona y Lucena y don José de Castro y Castro, para hacer efectivo un crédito constituido a favor de estos señores, por D. Juan y don Aurelio Zapata Aguilar, con garantía hipotecaria de finca, he acordado proceder, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de su aprecio, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y cuya descripción es la siguiente:

Casa en esta ciudad. Colación de la iglesia parroquial de San Vicente, calle de Bailén, número 39 actual, la cual disfruta en propiedad una paja de agua de pie.

Mide su fachada principal 50 metros y 80 centímetros y la del costado derecho, que constituye parte de la calle de Pedro del Toro, por su izquierda, con la casa número 41 de la calle de Bailén, y por su fachada posterior, con la casa número 2 de la calle de Pedro del Toro y otras de la calle Gravina.

Para cuyo remate, se ha señalado el día 15 de Febrero próximo, a las once, en los estrados de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirve de tipo para esta segunda subasta la suma de 150.000 pesetas, quedando ya deducido el 25 por 100 de la suma de 200.000 pesetas que sirvió de tipo para la primera subasta y fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha suma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y esas cantidades se devolverán, acto seguido, a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se conservará en depósito como garantía de la obligación que contrae, y en su caso, como parte de precio de la finca vendida.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria, quedan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los postores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 3 de Enero de 1933.—El Secretario, Domingo L. Rodríguez.—El Juez, José Esquivias.

X—141

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante la segunda quincena de Noviembre del año 1932; según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

| ENFERMEDADES | PROVINCIA | MUNICIPIOS | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO |
|---|----------------------------------|----------------|-------------------|------------|-------------------------------|
| | Badajoz | Uno | Porcina | 1 | 1 |
| | Barcelona | Dos | Canina | 2 | 2 |
| | Cádiz | Uno | Idem | 1 | 1 |
| | Ciudad Real | Idem | Equina | 1 | 1 |
| | Idem | Idem | Canina | 1 | 1 |
| | Idem | Dos | Felina | 2 | 2 |
| | Córdoba | Uno | Canina | 1 | 1 |
| | Cuenca | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | Granada | Tres | Idem | 3 | 3 |
| | Idem | Uno | Felina | 1 | 1 |
| | Huelva | Idem | Canina | 1 | 1 |
| | Idem | Idem | Felina | 1 | 1 |
| | Jaén | Idem | Canina | 1 | 1 |
| | Málaga | Tres | Idem | 5 | 5 |
| | Navarra | Uno | Caprina | 1 | 1 |
| | Idem | Idem | Canina | 1 | 1 |
| | Pontevedra | Dos | Idem | 2 | 2 |
| | Salamanca | Uno | Equina | 1 | 1 |
| | Idem | Dos | Canina | 5 | 5 |
| | Sevilla | Uno | Idem | 1 | 1 |
| | Ternel | Idem | Porcina | 1 | 1 |
| | Idem | Idem | Canina | 1 | 1 |
| | Palencia | Dos | Idem | 2 | 2 |
| | | | | 37 | 37 |
| | Burgos | Uno | Ovina | 7 | 7 |
| | Cáceres | Idem | Caprina | 2 | 2 |
| | Cádiz | Idem | Bovina | 6 | 6 |
| | Cuenca | Idem | Ovina | 5 | 5 |
| | Guipúzcoa | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | Huelva | Idem | Bovina | 2 | 2 |
| | Idem | Idem | Porcina | 10 | 10 |
| | Logroño | Idem | Bovina | 2 | 2 |
| | Lugo | Seis | Idem | 18 | 18 |
| | Navarra | Uno | Ovina | 1 | 1 |
| | Oviedo | Idem | Bovina | 1 | 1 |
| | Palencia | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | Pontevedra | Dos | Idem | 5 | 5 |
| | Santa Cruz de Tenerife | Uno | Idem | 2 | 2 |
| | Sevilla | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | Idem | Idem | Ovina | 6 | 6 |
| | Soria | Idem | Idem | 5 | 5 |
| | Vizcaya | Idem | Idem | 9 | 9 |
| | Zamora | Dos | Bovina | 2 | 2 |
| | Zaragoza | Uno | Equina | 1 | 1 |
| | | | | 61 | 61 |
| Pasteurellosis. Pastelleroses. | Salamanca | Uno | Bovina | 6 | 6 |

* Las cifras con asterisco, en la casilla de baja, corresponden a enfermos de meses anteriores.

| ENFERMEDADES | PROVINCIA | MUNICIPIOS | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO |
|--|-----------------|--------------|-------------------|------------|-------------------------------|
| Coriza gangrenoso..... <i>Coryza gangræneux.</i> | Oviedo | Uno..... | Bovina | » | » 1 |
| Carbunco sintomático..... <i>Charbon symptomatique.</i> | Burgos | Uno..... | Bovina | 1 | 1 |
| | Guipúzcoa..... | Idem..... | Idem..... | 5 | 5 |
| | León | Dos | Idem..... | 8 | 8 |
| | Orense | Uno..... | Idem..... | 1 | 1 |
| | Vizcaya | Dos | Idem..... | 8 | 3 |
| | | | | 18 | 18 |
| Peste bovina..... <i>Peste bovine.</i> | » | » | » | » | » |
| Perineumonía exudativa contá-giosa..... <i>Peripneumonie contagieuse.</i> | Alava | Dos | Bovina | 5 | 5 |
| | Guipúzcoa..... | Uno | Idem..... | 2 | 1 |
| | Navarra | Tres | Idem..... | 5 | 3 |
| | Oviedo | Cinco | Idem..... | 7 | 8 |
| | Santander | Uno | Idem..... | 4 | 3 |
| | Tarragona..... | Idem..... | Idem..... | 1 | » |
| | Valencia | Idem..... | Idem..... | 1 | 1 |
| | Vizcaya | Idem..... | Idem..... | 1 | » |
| | | | | | 26 |
| Tuberculosis..... <i>Tuberculose.</i> | Barcelona | Uno..... | Bovina | 9 | 9 |
| | Burgos..... | Idem..... | Idem..... | 1 | » |
| | Cádiz | Idem..... | Idem..... | 2 | 2 |
| | Coroña | Idem..... | Idem..... | 3 | 3 |
| | Guipúzcoa..... | Tres | Idem..... | 3 | 3 |
| | Huelva..... | Uno | Idem..... | 2 | 2 |
| | Murcia | Idem..... | Idem..... | 1 | 1 |
| | Oviedo | Tres | Idem..... | 6 | 6 |
| | Pontevedra..... | Idem | Idem..... | 6 | 6 |
| | Sevilla | Dos | Idem..... | 15 | 15 |
| | Vizcaya | Trece | Idem..... | 13 | 12 |
| | Zamora | Uno..... | Idem | 1 | 1 |
| | | | | | 62 |
| Fiebre aftosa..... <i>Fiebre aphteuse.</i> | Huesca | Uno..... | Bovina | 25 | 1 |
| | Logroño | Idem..... | Ovina | 105 | » |
| | Idem..... | Idem..... | Caprina | 90 | » |
| | | | | 220 | 1 |
| Agalaxia contagiosa..... <i>Agalaxie catarrale contagieuse.</i> | Cáceres | Uno..... | Caprina | 8 | » |
| Aborto epizootico..... <i>Abortement epizootique.</i> | » | » | » | » | » |
| Fiebre de Malta..... <i>Fiebre melitensis.</i> | Granada..... | Cuatro | Caprina | 6 | 10 |
| Viruela..... <i>Clavelee.</i> | Cáceres | Uno..... | Ovina | 17 | » |
| | Gerona | Dos | Idem..... | 328 | 4 |
| | Granada..... | Siete | Idem..... | 724 | 58 |
| | Jaén | Uno | Idem..... | 196 | » |
| | León | Idem..... | Idem..... | 10 | 1 |
| | Navarra | Idem..... | Idem..... | 3 | 2 |
| | Soria | Tres | Idem..... | 121 | » |
| | Teruel | Un | Idem..... | 16 | » |
| | Valencia | Cuatro | Idem..... | 118 | 8 |
| Valladolid..... | Uno..... | Idem..... | 13 | » | |
| | | | | 1.556 | 118 |

| ENFERMEDADES | PROVINCIA | MUNICIPIOS | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO |
|---|------------|------------|----------------------|------------|--|
| <i>Durina. Dourine.</i> | | | | | |
| <i>Muermo. Morve.</i> | | | | | |
| | Alava | Uno | Porcina | 25 | 24 |
| | Badajoz | Idem | Idem | 9 | 6 |
| | Baleares | Dos | Idem | 53 | 20 |
| | Barcelona | Uno | Idem | 7 | 2 |
| | Burgos | Dos | Idem | 6 | 14 |
| | Castellón | Tres | Idem | 40 | 23 |
| | Córdoba | Dos | Idem | 40 | 5 |
| | Gerona | Cinco | Idem | 49 | 10 |
| | Huelva | Uno | Idem | 10 | 7 |
| | Huesca | Idem | Idem | 19 | 9 |
| | Lérida | Cuatro | Idem | 21 | 2 |
| <i>Mal rojo. Rouget du porc.</i> | Logroño | Uno | Idem | 3 | 2 |
| | Lugo | Cinco | Idem | 45 | 31 |
| | Murcia | Uno | Idem | 3 | 3 |
| | Salamanca | Idem | Idem | 3 | 5 |
| | Sevilla | Dos | Idem | 5 | 7 |
| | Soria | Uno | Idem | 2 | 1 |
| | Tarragona | Dos | Idem | 1 | 1 |
| | Teruel | Siete | Idem | 34 | 33 |
| | Valencia | Idem | Idem | 31 | 13 |
| | Valadolid | Uno | Idem | 1 | 1 |
| | Zamora | Dos | Idem | 3 | 6 |
| | | | | 443 | 234 |
| | Badajoz | Uno | Porcina | 22 | 2 |
| | Cáceres | Idem | Idem | 2 | 14 |
| | Córdoba | Idem | Idem | 2 | 2 |
| <i>Pneumonia contagiosa. Pneumonie contagieuse du porc.</i> | Huelva | Siete | Idem | 230 | 227 |
| | Sevilla | Uno | Idem | 13 | 12 |
| | Soria | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | | | | 267 | 28 |
| | Albacete | Dos | Porcina | 17 | 9 |
| | Alicante | Idem | Idem | 11 | 10 |
| | Badajoz | Idem | Idem | 51 | 15 |
| | Baleares | Idem | Idem | 16 | 16 |
| | Cáceres | Idem | Idem | 65 | 27 |
| | Córdoba | Idem | Idem | 14 | 12 |
| | Coruña | Uno | Idem | 1 | 1 |
| | Cuenca | Idem | Idem | 16 | 9 |
| | Granada | Dos | Idem | 30 | 32 |
| | Huelva | Idem | Idem | 353 | 350 |
| | Logroño | Diez | Idem | 4 | 4 |
| | Lugo | Uno | Idem | 52 | 29 |
| | Málaga | Siete | Idem | 17 | 12 |
| <i>Peste porcina. Peste du porc.</i> | Murcia | Uno | Idem | 15 | 10 |
| | Navarra | Idem | Idem | 15 | 16 |
| | Orense | Cinco | Idem | 7 | 17 |
| | Orense | Tres | Idem | 7 | 17 |
| | Pontevedra | Idem | Idem | 104 | 81 |
| | Salamanca | Catorce | Idem | 8 | 8 |
| | Salamanca | Cuatro | Idem | 38 | 34 |
| | Segovia | Uno | Idem | 12 | 8 |
| | Sevilla | Idem | Idem | 10 | 13 |
| | Tarragona | Cuatro | Idem | 10 | 3 |
| | Teruel | Uno | Idem | 5 | 3 |
| | Teruel | Uno | Idem | 122 | 118 |
| | Teledo | Tres | Idem | 2 | 1 |
| | Zamora | Uno | Idem | 2 | 1 |
| | Zaragoza | Uno | Idem | 14 | 46 |
| | | | | 1.008 | 891 |

| ENFERMEDADES | PROVINCIA | MUNICIPIOS | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO |
|---|-------------------|--------------|----------------------|------------|--|
| Triquinosis..... <i>Trichinose.</i> | Badajoz | Dos | Porcina | 2 | 2 |
| | Barcelona | Uno | Idem | 1 | 1 |
| | Cáceres | Tres | Idem | 5 | 5 |
| | Ciudad Real | Uno | Idem | 1 | 1 |
| | Huelva | Uno | Idem | 2 | 2 |
| | Oviedo | Dos | Idem | 1 | 1 |
| | Salamanca | Uno | Idem | 12 | 12 |
| | Toledo | Ocho | Idem | 1 | 1 |
| | | | | 25 | 25 |
| Cisticercosis..... <i>Cisticercose.</i> | Alicante | Uno | Porcina | 1 | 1 |
| | Badajoz | Dos | Idem | 2 | 2 |
| | Barcelona | Uno | Idem | 4 | 4 |
| | Burgos | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | Cáceres | Idem | Idem | 4 | 4 |
| | Castellón | Cuatro | Idem | 1 | 1 |
| | Córdoba | Uno | Idem | 1 | 1 |
| | Córdoba | Idem | Idem | 2 | 2 |
| | Coruña | Idem | Idem | 2 | 2 |
| | Huelva | Dos | Idem | 2 | 2 |
| | Salamanca | Tres | Idem | 19 | 18 |
| | Toledo | Uno | Idem | 1 | 1 |
| | Zamora | Uno | Idem | 2 | 2 |
| Zaragoza | Idem | Idem | 1 | 1 | |
| | | | | 40 | 40 |
| Cólera aviar..... <i>Cholera des poules.</i> | Sevilla | Uno | Gallinas | 32 | 32 |
| | Toledo | Idem | Idem | 41 | 41 |
| | | | | 73 | 73 |
| Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i> | | | | | |
| Difteria aviar..... <i>Diphtherie avium.</i> | | | | | |
| Sarna..... <i>Gale.</i> | Teruel | Uno | Caprina | 5 | 5 |
| Distomatosis..... <i>Distomatose.</i> | Lérida | Uno | Ovina | 308 | 308 |
| | Zaragoza | Idem | Idem | 2 | 2 |
| | | | | 310 | 310 |
| Estrongilosis..... <i>Estrongylose.</i> | | | | | |

R E S U M E N

| ENFERMEDADES | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO |
|--|-------------------|------------|-------------------------------|
| Rabia Rage. | Equina | 2 | 2 |
| | Bovina | » | » |
| | Ovina | » | » |
| | Caprina | 1 | 1 |
| | Porcina | 2 | 2 |
| | Felina | 28 | 28 |
| TOTALES | | 4 | 4 |
| | | 27 | 27 |
| Carbunco bacteridiano..... Fiebre charbonneuse. | Equina | 1 | 1 |
| | Bovina | 40 | 40 |
| | Ovina | 33 | 34 |
| | Caprina | 2 | 2 |
| | Porcina | 10 | 10 |
| TOTALES | | 86 | 87 |
| Pasteurellosis Pasteurellose. | Bovina | 6 | 6 |
| | Equina | » | » |
| | Porcina | » | » |
| TOTALES | | 6 | 6 |
| Coriza gangrenoso..... Coryza gangreneux. | Bovina | » | » |
| | | | |
| Carbunco sintomático..... Charbon symptomatique. | Bovina | 18 | 18 |
| | | | |
| Peste bovina..... Peste bovine. | Bovina | » | » |
| | | | |
| Perineumonía exudativa contagiosa..... Peripneumonie contagieuse. | Bovina | 16 | 21 |
| | | | |
| Tuberculosis Tuberculose. | Bovina | 63 | 60 |
| | | | |
| Fiebre aftosa..... Fiebre aftense. | Bovina | 25 | 1 |
| | Ovina | 105 | » |
| | Caprina | 90 | » |
| | Porcina | » | » |
| | TOTALES | 220 | 1 |
| Agalaxia contagiosa..... Agalaxie catarrhale contagieuse. | Ovina | » | » |
| | Caprina | 8 | » |
| TOTALES | | 8 | » |
| Aborto epizootico..... Avortement epizootique. | Bovina | » | » |
| | | | |
| Fiebre de Malta..... Fiebre melitense. | Ovina | 6 | 10 |
| | Caprina | » | » |
| TOTALES | | 6 | 10 |
| Viruela Clavelée. | Ovina | 1.556 | 118 |
| | Caprina | » | » |
| TOTALES | | 1.556 | 118 |

| ENFERMEDADES | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO |
|---|----------------------|-----------------|----------------------------------|
| Durina <i>Durine.</i> | Equina | » | » |
| Muermo <i>Morve.</i> | Equina | » | » |
| Mal rojo..... <i>Rouget du porc.</i> | Porcina | 44 ² | 231 |
| Pulmonia contagiosa..... <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i> | Porcina | 267 | 258 |
| Peste <i>Peste.</i> | Porcina | 1.068 | 8 ¹ |
| Triquinosis <i>Trichinose.</i> | Porcina | 25 | 25 |
| Cisticercosis <i>Cisticercose.</i> | Porcina | 40 | 40 |
| Cólera aviar..... <i>Choléra des poules.</i> | Gallinas | 73 | 73 |
| Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i> | Gallinas | » | » |
| Difteria aviar..... <i>Diphthérie aviam.</i> | Gallinas | » | » |
| Sarna <i>Gale.</i> | Ovina | » | » |
| | Caprina | 5 | » |
| | TOTALES | 5 | » |
| Distomatosis <i>Distomatose.</i> | Ovina | 310 | 310 |
| Estrongilosis <i>Strongylose.</i> | Ovina | » | » |

Madrid, 30 de Diciembre de 1932. — El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, A. Benito. — V.º B.º; El Director general de Ganadería, F. SavaL

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Potestad judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 368 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

310

GARCIA MARQUEZ, José (a) "Periquín"; hijo de Pedro y de Isabel, natural y vecino de Cabezas Rubias, labrador y Juez municipal, con cuarenta y nueve años de edad, procesado en el sumario número 253 de 1932, por asesinato; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, dentro de diez días, para responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y declararle en rebeldía.

20424

311

GONZALEZ MARTINEZ, Frutos Vidal; natural de Hijas (Puente Viesgo), de estado soltero, profesión laminador, de veinticuatro años, hijo de Ruperto y de Isabel, domiciliado últimamente en Puente Viesgo; procesado por injurias y resistencia a los Agentes de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

20096

312

HEVIA VIGIL, Mariano, natural y vecino de La Felguera, soltero, obrero, de treinta años, hijo de Pedro y Estelvina, domiciliado últimamente en La Felguera, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Laviana, para constituirse en prisión por el sumario número 166 del corriente año.

20367

313

IGLESIA CONDE, Manuel de la; soltero, labrador, de unos diez y siete años de edad, natural de la Inclusa de esta ciudad y domiciliado últimamente en Villar, Alcaldía de Nogueira de Ramuin, de estatura más bien baja, pelo castaño, nariz regular, ojos también castaños, viste pantalón de pana a listas, color

claro, chaqueta de dril y chaleco de paño claro, calza zapatones de becerro de color y usa gorra de visera negra; procesado por el delito de lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense para ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde además.

20404

314

LIRANDRA VITORES, Isidro; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión sastre, de treinta y cuatro años, hijo de Andrés y de Juana, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por robo, causa número 810 de 1931; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad.

20429

315

MANCEBO DE GRACIA, Eusebio; natural de Aranda de Moncayo, soltero, de profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de Mariano y de Josefa, domiciliado últimamente en Santander, procesado por tentativa de robo, causa número 96 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia de esta ciudad o en la Cárcel del partido a constituirse en prisión.

20422

316

MIRA NIETO, Pedro; de veintidós años de edad, soltero, sin oficio ni profesión, natural de Sober, partido de Monforte, de estatura más bien alta, moreno, bien parecido, usa boina negra y una trinchera clara y calza zapatos bajos, procesado por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense para ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde con lo demás a que hubiere lugar.

20403

317

NUSEZ, Remigio; natural de El Ferrol, de veintisiete años, ignorándose otras circunstancias, domiciliado últimamente en El Ferrol, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

20426

318

POR LA PRESENTE, mandada a publicar en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 115 de 1932, por el delito de hurto, contra Juan Fernández Ramírez, vecino de Huelva, se cita a éste para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Olivenza, sito en el número 1 de la calle de Jaime Vera, al objeto de serle notificado el auto de conclusión de sumario y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

20406

319

RODRIGUEZ MARTINEZ, Emilio (a) "Emilín"; natural de Candas, casado, minero, de veintisiete años, hijo de Marcelino y Carmen, domiciliado últimamente en La Felguera; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Laviana para constituirse en prisión, por el sumario número 166 del corriente año, por hurto.

20366

320

ROSALES MARTIN, Aurelio; de esta vecindad, calle Juzgado, número 8, y últimamente en calle Sorda, 16, domicilio de su madre, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en el sumario 660 de 1932, por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, o se constituirá en prisión dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

20419

321

RUIZ CALDERON, Santiago; natural de Motilleja, de estado casado, de profesión carretero, de sesenta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Agustina, domiciliado últimamente en Valencia, calle Fuencarral, 6, penado en causa número 178 de 1931, por el delito de muerte, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad para sufrir la pena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

20425

322

SANCHEZ MARIN, Antonio; hijo de Manuel y Josefa, casado con Estrella Sánchez Expósito, arriero, de treinta y ocho años de edad, natural de Almonte (La Palma), vecino que fué de Aznalcollar, de donde ha desaparecido, ignorándose su actual paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial de la provincia de Sevilla" y "Gaceta de Madrid", con objeto de constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha en la causa criminal que se le sigue, número 299 de 1932, sobre hurto de diez cerdos a D. José Pavón Espín.

20418

323

SANCHO ALGUERO, Juan; natural de García (Tarragona), de estado soltero, profesión albañil, de treinta y seis años, hijo de Juan y Encarnación, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Robador, 33, bajos, procesado por hurto, causa instruida en este Juzgado, número 335 de 1931; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido de-

cretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

20417

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e interés de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, que fueron sustraídos de la finca Carril, término de Villanueva del Fresno, propios del vecino de dicha villa, Ramón Fernández Vega, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 198 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Tres cerdos negros, de siete arrobas cada uno, con hierro J. B. en el costillar derecho.

Dado en Olivenza a 20 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José Díaz. El Juez de instrucción, Antonio Lena. JO—20405

Don Guillermo Mira Fernández, Juez de instrucción interino de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e interés de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la aceituna que luego se reseñará, que fué sustraída de un olivar, al sitio Cañaveral, término de Almendral, propio de Santos Verdasco Ruiz, cuya aceituna será puesta a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 196 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Tres o cuatro costales de aceituna de buena calidad.

Dado en Olivenza a 16 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José Díaz. El Juez de instrucción interino, Guillermo Mira. JO—20407

Don Guillermo Mira Fernández, Juez de instrucción interino de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e interés de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, que fué sustraído de la finca San Gil, de este término, de la propiedad de Ma-

nuel Pérez Méndez, cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 171 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Una cuerda de más de seis meses, colorada y como de una arroba de peso.

Dado en Olivenza a 16 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José Díaz. El Juez de instrucción interino, Guillermo Mira. JO—20408

Don Guillermo Mira Fernández, Juez de instrucción interino de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e interés de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la leña que luego se reseñará, que fué sustraída de la finca Montevituro, término de esta ciudad, que lleva en arriendo Manuel Carvallo Rodríguez, vecino de la Aldea de San Jorge de Alor, cuya leña será puesta a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 148 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Cuatro o cinco cargas de leña de encina.

Dado en Olivenza a 16 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José Díaz. El Juez de instrucción interino, Guillermo Mira. JO—20409

OVIEDO

Don Francisco Joaquín García Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Emeterio Yagüe Campos, hijo de Hilario y de Rosaura, de treinta y tres años de edad, natural de Valencia de Don Juan, vecino de Oviedo, de profesión jornalero y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 56 de 1932, que en el mismo se sigue sobre hurto contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del procesado; poniéndole, si fuere habido, a disposición de este

Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 19 de Diciembre de 1932.—El Juez, Francisco Joaquín García Ruiz.—El Secretario, Antonio F. Río. JO—20410

JO—20410

Don Francisco Joaquín García Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Santiago Bembusiem, soldero, hijo de Manuel y Fati, natural de Orán, cuya vecindad se desconoce, de profesión jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 52 de 1932, que en el mismo se sigue sobre tenencia ilícita contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del procesado; poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 17 de Diciembre de 1932.—El Juez, Francisco Joaquín García Ruiz.—El Secretario, Antonio F. Río. JO—20411

JO—20411

PAMPLONA

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en ejecutoria dimanante de la causa número 466 de 1931, seguida contra otro y José Antonio San Emeterio Antúnez, de veintitrés años, casado, hijo de Juan y de Victoria, natural de Santander y con última residencia en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho procesado, para que en el término de diez días comparezca a constituirse en prisión en la cárcel de Pamplona, a fin de cumplir la pena de arresto que le ha sido impuesta en dicha causa por la Audiencia de esta ciudad.

Pamplona, 19 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Amadeo Mosquera. JO—20412

JO—20412

POSADAS

Don Rafael del Río y Lana, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Manuel Casalta Pintor, el día 5 de los corrientes, de aquel término, y caso de ser habi-

do sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 267 de 1932.

Reseña de lo hurtado.

Una yegua de siete años, de 1,44 metros de alzada, negra, raza española, armiñada del pie derecho, espurreada de los pechos, con el hierro de El Fénix Agrícola, letra V-4 en nalga izquierda.

Dado en Posadas a 19 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río y Luna.

JO—20441

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Antonio Hersog López, la noche del 6 del actual, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 268 de 1932.

Reseña de lo hurtado.

Un mulo capón, de tres años, de 1,44 metros de alzada, castaño, raza española, con el hierro de La Mundial Agraria, S-2, en nalga izquierda, bociclaro y el hierro de El Fénix en nalga izquierda; y

Un mulo capón, de cuatro años, de raza española, marca espaldilla izquierda, raya cruzada, S-2 y el de El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas a 20 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río y Luna.

JO—20442

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Palma del Río don Francisco Bravo Martínez y D. Antonio González Garcibailador, la noche del 26 al 27 de Noviembre último, de aquel término y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 266 de 1932.

Reseña de lo hurtado.

Un caballo capón, de ocho años, de 1,53 metros de alzada, tordo, raza española, W en nalga izquierda, cabeza acarnerada, V-4.

Otro caballo de catorce años, castaño oscuro, de 1,46 de alzada, raza española, el hierro de La Mundial Agraria en nalga derecha, lucero en

la frente, lunares blancos en el dorso y costillar izquierdo, el de la Unión Ganadera en antebrazo izquierdo, con el mismo hierro de El Fénix Agrícola.

Una yegua de ocho años, de 1,45 metros de alzada, castaña, raza española, hierro J en el cuello y espaldilla izquierda, lucera, otro entre ollares y el de La Unión Ganadera, letra S.

Una muleta de ocho meses, castaña clara, más bien pequeña, sin hierro. Una potra castaño oscura, de año y medio, calzada de ambos pies, lucera.

Una mula parda, algo entrepelada, más clara por la cabeza, de tres años, mediana, sin hierro alguno.

Una yegua cerrada, castaño oscura, hierro en forma de triángulo, y el de El Fénix Agrícola, lucero corrido en la frente hacia los ollares de las manos y pie derecho.

Un rucho negro, de tres años, hocico blanco pequeño y sin hierro; y

Una rucha de dos años, rucia oscura, con buena talla, sin hierro.

Dado en Posadas a 19 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río y Luna.

JO—20443

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río, José López León, la noche del 6 al 7 de Diciembre de la finca El Coscojal, de aquel término y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 265 de 1932.

Reseña de lo hurtado.

Un mulo capón, de dos años y medio, de buena alzada, castaño oscuro, raza española, ojibociclaro, con el hierro de El Fénix Agrícola V 4 en la nalga izquierda.

Dado en Posadas a 19 de Diciembre de 1932.—El Juez, Rafael del Río y Luna.—El Secretario judicial, José de Uribe.

JO—20444

PURCHENA

El Sr. Juez de Instrucción de este partido de Purchena, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 38 del corriente año, sobre extravío de un juicio verbal civil; ha acordado se cite a D. Miguel Rubio Jiménez, cuyo último domicilio fué el pueblo de Checos, de este partido, para que, dentro del término de cinco días, siguientes a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca a prestar declaración en dicho sumario; con la prevención de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que la expresada citación

tenga efecto, libro el presente en Purchena a 20 de Diciembre de 1932. El Secretario accidental, Antonio Acosta González.

JO—20414

PUNTEDEUME

Don José Samuel Roberes García, Juez de Instrucción del partido de Puente deume.

A medio de la presente, llamo, cito y emplazo al procesado Antonio Pantín Tenreiro, de veintiséis años de edad, soltero, labrador, vecino de la parroquia de Noguerosa, lugar de Esteiro, del término de Puente deume, hijo de Ramón y de Encarnación, con Instrucción, procesado en sumario de este Juzgado, número 116 de 1932, por robo y tentativa de cohecho, ausente actualmente en desconocido paradero; para que, en el término de diez días, comparezca en la Sala Audiencia de este referido Juzgado al objeto de ser notificado del citado auto de procesamiento y rendir declaración indagatoria; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Puente deume a 17 de Diciembre de 1932.—El Juez, Samuel Roberes García. — El Secretario (ilegible).

JO—20415

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Alicante y se fijarán, otros, en las tablas de anuncios de este Juzgado y Municipal de Ibi; se cita a Gaspar Gómez Mira o a algún otro pariente próximo de Ramón Gómez Mira, natural de Ibi (Alicante), y vecino que fué de El Pardo, cuyo paradero de aquéllos se ignora; para que, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción con objeto de ofrecerles el procedimiento y hacerles entrega de las ropas y otros efectos pertenecientes a Ramón, el que fué hallado cadáver en la habitación donde vivía, en El Pardo, el día 31 de Octubre último; por cuyo hecho se instruye sumario con el número 391 de 1932; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 25 de Diciembre de 1932.—El Juez, José Martínez y Cánovas del Castillo.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.

JO—20420

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.